ACTA No. 001

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y ACEPTACIÓN DE OBRA
URGENCIA MANIFIESTA – BARRIO SANTANDER

En San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron:

Entre los suscritos: **GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.255.229, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Decreto Municipal N°0272 17 de julio del 2025, cargo para el cual tomó posesión, en uso de las facultades y delegado por el Decreto 0239 del 07 de julio de 2025 el cual modifica parcialmente el decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 donde le fueron otorgadas facultades para contratar y, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD**

Y por la otra parte, **VILLACE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT **901.798.733-3**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**.

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto 0500 del 28 de noviembre de 2025, el Municipio de San José de Cúcuta declaró la urgencia manifiesta debido a la problemática de socavación, colapso estructural y riesgo inminente en el sistema de drenaje pluvial del barrio Santander, situación que compromete la seguridad y habitabilidad de los residentes de la zona.

Que los informes técnicos y evaluaciones de campo revelaron que el colector pluvial del barrio Santander presenta colapso de estructuras de contención, erosión profunda del terreno, y fugas de aguas subterráneas, lo cual aumenta el riesgo de desbordamientos y afectaciones graves a viviendas, vías y redes de servicios públicos.

Que debido a la inminencia del riesgo, la administración municipal adoptó la decisión de intervenir de manera inmediata para evitar la materialización del daño y proteger la vida, bienes y derechos fundamentales de los habitantes del barrio Santander.

Que el valor total estimado para la ejecución de la obra urgente es de trescientos cincuenta millones de pesos colombianos SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 650.864.340,00), recursos que han sido respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8111 del 03 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

El objeto de la presente autorización es la ejecución de las obras urgentes para la estabilización y recuperación del sistema de drenaje pluvial en el barrio Santander, que incluyen la intervención estructural del colector afectado, reposición de elementos hidráulicos, estabilización del terreno socavado, mitigación de los riesgos estructurales y la restauración de las condiciones de seguridad y habitabilidad en la zona.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

En virtud de lo anterior, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría Municipal de Infraestructura, AUTORIZA al CONTRATISTA para iniciar inmediatamente las actividades técnicas necesarias para la atención urgente de la emergencia en el barrio Santander, conforme a los estudios y diseños preliminares aprobados, con base en la urgencia manifiesta declarada en el Decreto 0500 de 2025.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

Por su parte, , **VILLACE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT **901.798.733-3**. manifiesta lo siguiente:

1. Acepta ejecutar las actividades de estabilización y recuperación del drenaje pluvial en el barrio Santander conforme al objeto de la intervención y al valor total estimado de la obra y el anexo técnico el cuál se compromete a cumplir a cabalidad.
2. Reconoce el alcance técnico de la obra y el valor asignado de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 650.864.340,00),
3. Se compromete a ejecutar los trabajos con los más altos estándares de calidad, eficiencia, responsabilidad y celeridad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la administración municipal.
4. Reconoce que la presente acta constituye una autorización inicial para la intervención bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 0500 de 2025, mientras se formaliza el contrato escrito correspondiente.
5. Manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar bajo ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

VIGENCIA Y ALCANCE

La presente acta tiene vigencia inmediata y se mantendrá en efecto hasta la formalización del contrato definitivo que regule la ejecución de la obra, sin que ello implique modificación del objeto de la obra ni del valor estimado, el cual es el previamente definido por la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

GERMÁN ALEXANDER CHAVES RANGEL
Secretario Municipal de Infraestructura

EL CONTRATISTA

NELSON DAVID ACEVEDO TORRES
VILLACE PROYECTOS S.A.S
NIT 901.501.629-0